



Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

- 1. El presente documento es de aplicación general para los estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero (ITGAM).
- 2. Conforme al Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, Capítulo 17. Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social; se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad. Los estudiantes de las Instituciones adscritas al TecNM prestan el servicio social para cumplir con los créditos de sus planes de estudios.
- 3. El ITGAM garantizará los siguientes **derechos** a los prestadores de servicio social:
 - Recibir información relacionada con la prestación de su servicio social y lineamientos.
 - Recibir asesoría y supervisión apropiada por parte del encargado de servicio social durante la realización del mismo.
 - Recibir un trato respetuoso por parte del personal.
- 4. La prestación de este servicio, por ser de naturaleza social, **no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral**, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio, salvo lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Reglamentaria del art. 5° Constitucional, Relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
- 5. Para que el estudiante preste su servicio social deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:
 - a) Ser estudiante regular y utilizar el correo Institucional durante todo el trámite.
 - b) Contar con el 70% de créditos académicos acumulados al momento de iniciar.
 - c) Asistir y encontrarse registrado en las listas del "Curso de Inducción de servicio social".
 - d) **Conocer y cumplir los lineamientos**, operación y reglamentos aplicados. (Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social).
 - e) Al considerarse una asignatura, **el servicio social deberá estar inscrito en la carga de materias al iniciar el periodo.** (Se solicitará evidencia)
 - f) Solicitar en plataforma **carta de presentación** de servicio social y entregar en respuesta una **carta de aceptación** por parte de la dependencia.
 - g) Acumular 480 horas en un periodo mínimo de 6 meses, realizando 4 horas diarias conforme al programa de servicio social establecido por la dependencia.
 - h) Conformar el expediente de servicio social **en tiempo y forma con respecto a las fechas asignadas**.
- 6. El estudiante **cuenta con 15 días hábiles** para entregar a la oficina de servicio social la carta de aceptación y la documentación pertinente que respalde el inicio del trámite, de lo













Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

contrario dicho proceso será cancelado. Cualquier situación extemporánea deberá darse aviso por escrito.

- 7. El estudiante podrá realizar su servicio social en la **dependencia gubernamental** de su elección, o asociación civil, siempre y cuando esta cuente con convenio de colaboración vigente. De no ser así, deberá verificar si cumple con los requerimientos, y en su caso, solicitar la vinculación correspondiente al departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
- 8. Se procederá a la **cancelación del servicio social**, sin reconocimiento del número de horas computadas; cuando:
 - a) Los prestatarios o responsables de la ejecución del programa lo soliciten por escrito de manera justificada.
 - b) El prestatario lucre o reciba un beneficio personal indebido como consecuencia del servicio social.
 - c) El prestatario pretenda obtener del servicio o de los prestadores fines distintos a los establecidos en el presente reglamento.
 - d) El estudiante **acumule dos retardos en la entrega de documentación**, sin justificar por escrito las causas.
 - e) El estudiante entregue documentos apócrifos, información falsa o inexacta.
- 9. En caso de cancelación, el prestador deberá incorporarse a un nuevo programa de servicio social **para reiniciar el mismo**.
- 10. Son **obligaciones de los prestadores** de servicio social:
 - a) Cumplir con todos los términos del programa de servicio social; como son horarios y actividades acordadas.
 - b) Entregar en tiempo y forma la documentación, informes y registros de manera completa, que solicite la oficina de servicio social.
 - c) Corregir la documentación en caso de ser necesario.
 - d) Evitar realizar acciones indebidas.
 - e) Respetar las fechas establecidas para la entrega y recepción de documentos.
 - f) No podrán interrumpir sus actividades por más de quince días hábiles acumulados en seis meses, sin causa justificada.
- 11. En caso de **incumplimiento de sus obligaciones**, el estudiante <u>no será acreedor a la liberación correspondiente de servicio social.</u>
- 12. La atención es personal, por lo tanto **no se recibirán documentos ajenos al interesado**, salvo causas de fuerza mayor.
- 13. Los puntos no considerados en el presente reglamento serán analizados y tratados por el Jefe del **Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación**, perteneciente a la **Subdirección de Planeación y Vinculación** del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.









